



**REGLAMENTO.** Se busca agilizar instalación de antenas.

## La infraestructura de telecomunicaciones debe tener gestión ambiental

Los operadores de telefonía móvil y los proveedores de dicha infraestructura deberán contar con la aprobación del instrumento de gestión ambiental de forma previa a la autorización para la instalación de antenas, según el reglamento de la Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones.

Es así que corresponde al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), a través de la autoridad ambiental competente, aprobar el instrumento de gestión ambiental para los proyectos de infraestructura de telecomunicaciones.

Además corresponde al MTC la supervisión y fiscalización de los asuntos ambientales vinculados a la

instalación de infraestructura de telecomunicaciones.

El texto del reglamento precisa que los operadores, dentro de los 30 días calendario de instaladas de las estaciones de radiocomunicación, realizarán monitoreos de los límites máximos permisibles, a través de las personas naturales y jurídicas inscritas en el registro de personas habilitadas a realizar estudios teóricos y mediciones de radiaciones no ionizantes.

Estos monitoreos deben ser validados anualmente con nuevas mediciones hechas por las personas inscritas. Es así que la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones realiza verificaciones inopinadas de dichos límites para verificar y certificar su cumplimiento.